



CUPO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

## I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO: Año 2019: 1,100,000 Kilogramos.

Año 2020: 1,200,000 Kilogramos. Año 2021: 1,300,000 Kilogramos. Año 2022: 1,400,000 Kilogramos. Año 2023: 1,500,000 Kilogramos. Año 2024: 1,600,000 Kilogramos. Año 2025: 1,700,000 Kilogramos. Año 2026: 1,800,000 Kilogramos. Año 2027: 1,900,000 Kilogramos.

A partir del año 2028: 2,000,000 Kilogramos. La cantidad

del cupo se mantendrá sin cambios.

B) PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 0404.90.99

D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Países miembros del Tratado Integral y Progresista de

Asociación Transpacífico (TIPAT.

E) DESTINO: México

F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados

Unidos Mexicanos.

## II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

## III. ASPECTOS NORMATIVOS.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html